



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-124903602-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-70202314- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1777-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/9 del RE-2021-70201726-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2140/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.23 14:48:35 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.23 14:48:36 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 2021, entre el **ASOCIACIÓN ARGENTINA EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM)**, Entidad Sindical de 1° Grado, Personería Gremial 313, con domicilio en Bartolomé Mitre 3776, de esta Ciudad, representado en este acto por su Secretario General Víctor Raúl Huerta, su Secretario Adjunto Luis Julio Fiorenzo, su Secretario de Interior Pablo Loza, su Prosecretario de Interior Hernán Julio Fiorenzo, su Prosecretario Gremial Carlos Fabián del Río, todos en el orden nacional, y el Secretario General de la Seccional Zárate Campana Julio Morel y el Secretario Adjunto de la Seccional Tigre San Fernando José Infante, con el patrocinio letrado de la Dra. María Berta Janeiro, T° 115 F° 373 CPACF, por la parte gremial, y la **CÁMARA ARGENTINA DE ARENA Y PIEDRA**, CUIT 30-50679827-9, con domicilio en Av. Rafael Obligado S/N, Calle 13, Dársena F, de esta Ciudad, representada en este acto por su Presidente, Alejandro Rojas, y su paritario Diego Lázzaro, Secretario, con el patrocinio letrado de la Dra. Adriana Alejo, T° 66 F° 86 CPACF, por la parte empresarial, arriban a Acuerdo a tenor de los términos que a continuación se enuncian:-----

- Que resulta de aplicación el CCT 483/07, homologado por Res. ST 55 de fecha 30 de enero de 2007, plenamente vigente.-----

- Que el presente resulta el primer tramo de la negociación paritaria correspondiente al período comprendido entre el 01 de junio de 2021 y 31 de mayo de 2022, en forma articulada con el CCT 483/07 de aplicación.-----

PRIMERO. El presente Acuerdo será aplicable a todo el personal encuadrado en el CCT 483/07, homologado por Res. ST 55 de fecha 30 de enero de 2007, plenamente vigente, y corresponde a un primer tramo de la negociación paritaria correspondiente al período comprendido entre el 01 de junio de 2021 y 31 de mayo de 2022. -----

SEGUNDO. Las partes acuerdan que se otorga una recomposición salarial del CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%), calculada sobre los sueldos básicos

Lazzaro diego
Secretario
CAAyP

Adriana Alejo
Abogada

Alejandro Rojas
CAAyP
Presidente

Julio Morel
Secretario General
Secc. ZARATE-CAMPANA
A.A.E.M.M.

HERNAN JULIO FIORENZO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.

PABLO LOZA TOMASELLI
Secretario del Interior
A.A.E.M.M.

RE-2021-70201726-APN-DGD#MT
CARLOS FABIÁN DEL RÍO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.

VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.

LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.

de convenio vigentes al 31 de mayo de 2021. Dicha recomposición salarial se liquidará e integrará del siguiente modo: 1) un DOCE POR CIENTO (12%) sobre los salarios devengados en junio de 2021, 2) un DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los salarios devengados en julio de 2021, 3) un OCHO POR CIENTO (8%) sobre los salarios devengados en septiembre de 2021; 4) un NUEVE POR CIENTO (9%) sobre los salarios devengados en diciembre de 2021; y 5) el restante CUATRO POR CIENTO (4%) sobre los salarios devengados en febrero de 2022. -----

Las partes convienen que las sumas derivadas de la recomposición salarial, pactada en el presente, tendrán carácter no remunerativo exclusivamente para los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, y enero y febrero de 2022; pasando a ser remunerativas, en su totalidad, a partir del mes de marzo de 2022. No obstante el carácter no remunerativo para el término comprendido entre julio de 2021 y febrero de 2022, en todo momento dichas sumas deberán ser tenidas en cuenta a los efectos del cálculo de todos los ítems legales y/o convencionales que integran los salarios (v.gr. horas extras, SAC, antigüedad, pagos de licencias por enfermedad inculpable y/o accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, rubros indemnizatorios, pagos de licencias legales y/o convencionales de cualquier índole). Asimismo, las mentadas sumas tributarán los aportes y las contribuciones establecidos en las Leyes 23.660 y 23.661, conviniéndose por el presente que también sobre las mismas se abonarán todos los aportes y las contribuciones sindicales (CCT 483/07). En paralelo, las Partes declaran expresamente que la prestación de obra social de la que actualmente gozan los trabajadores alcanzados por el presente no podrá resultar alterada a causa de este. -----

Las Partes hacen constar que, en todos los casos, las horas extraordinarias laboradas, tanto al cincuenta por ciento (50%) como al cien por ciento (100%), serán liquidadas de conformidad al art. 201 LCT y al CCT.-----

TERCERA. Las partes convienen en fijar el valor comida, por cada día efectivamente trabajado, en: a) PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 694,76) a partir del 1° de junio de 2021; b) PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CEN-

Lazzaro diego
Secretario
CAAyP

Adriana Alejo
Abogada

Alejandro Rojas
CAAyP
Presidente

HERNAN JULIO FIORENZO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.

Julio Morel
Secretario General
Secc. ZARATE-CAMPANA
A.A.E.M.M.

CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.

VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.

LUIS J. FIORENZO
Secretario del Interior
A.A.E.M.M.

RE-2021-70201726-APN-DGD#MT

TAVOS (\$ 756,79) a partir del 1° de julio de 2021; c) PESOS OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 806,42) a partir del 1° de septiembre de 2021; d) PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 862,24) a partir del 1° de diciembre de 2021; y e) PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 887,06) a partir del 1° de febrero de 2022. Asimismo, el valor del Suplemento Marina Mercante en a) PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.205,39) a partir del 1° de junio de 2021; b) PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.402,30) a partir del 1° de julio de 2021; c) PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.559,83) a partir del 1° de septiembre de 2021; d) PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.737,05) a partir del 1° de diciembre de 2021; y e) PESOS DOS OCHOCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.815,81) a partir del 1° de febrero de 2022. -----

CUARTA. El presente acuerdo no podrá afectar las condiciones más favorables que los trabajadores hubiesen pactado en sus contratos individuales de trabajo. -

QUINTA. Reanudación de las Negociaciones. Las Partes asumen el compromiso de reunirse en la primera semana de febrero de 2022, a fin de dar seguimiento a las negociaciones correspondientes al período paritario junio 2021 – mayo 2022. -----

SEXTA. Las Partes se comprometen a mantener las relaciones laborales en el mismo marco de cordialidad y buena fe, sin generar situaciones conflictivas en materia laboral y/o salarial, por el término de noventa (90) días.-----

SEPTIMA. La suma fija extraordinaria, de carácter no remunerativo, correspondiente al período paritario y habitualmente liquidada e integrada en dos (2) cuotas con los salarios devengados en enero y febrero, se conviene en el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 35.500), que resultará incrementada, asimismo, en la misma proporción que la recomposición salarial que finalmente se acuerde entre las partes – conf. reanudación cláusula quinta -----

Adriana Alejo
Abogada

Lazzaro diego
Secretario
CAAyP

Julio Morel
Secretario General
Secc. ZARATE-CAMPANA
A.A.E.M.M.

HERNAN JULIO FIORENZO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.

CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.

RE-2021-70201726-APN-DGD#MT

CECILIA TOMASELLI
Secretaria
A.A.E.M.M.

VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.

LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.

OCTAVA. El presente acuerdo representa un Acta Complementaria del CCT 483/07 y será presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación a los efectos de requerir su homologación en los términos de la Ley 14.250, facultándose mutuamente las Partes para la elevación del presente. En tal sentido, las Partes se comprometen a comparecer a las audiencias que dicho Ministerio designe para su ratificación.-----

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 4 Decreto 397/20 declaramos bajo juramento que las firmas insertas en la presente son auténticas (Art. 109 Decreto N° 1759/72).-----

En prueba de su conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Alejandro H Rojas
CAAyP
PResidente

Adriana Alejo
Abogada

VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.

CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.

LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.

Lazzaro diego
Secretario
CAAyP

HERNAN JULIO FIORENZO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.

FERNANDO LOZA TOMASELLI
Secretario del Interior
A.A.E.M.M.

Jose Domingo Inzarte

Julio Daniel Sabardin General
Sec. ZARATE-CAMPANA
A.A.E.M.M.

VALORES SEGÚN ACTA ACUERDO DEL 21 DE JULIO DE 2021

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE Y CAMARA ARGENTINA DE ARENA Y PIEDRA

Los sueldos básicos de cada categoría serán los que a continuación se detallan:

01 DE JUNIO DE 2021

CATEGORIA "A"

Administrativos y Técnicos 62.132.02

12% NO REMUNERATIVO 7.455.84
69.587.86

Mantenimiento de Equipo 62.132.02

12% NO REMUNERATIVO 7.455.84
69.587.86

CATEGORIA "B"

Maestranza 59.679.49

12% NO REMUNERATIVO 7.161.54
66.841.03

ADICIONALES A PARTIR DE 01/06/2021

Comida 694.76

Suplemento MM 2.205.39

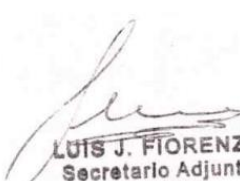


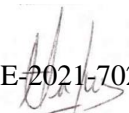

Adriana Alejo
Abogada

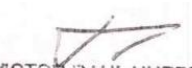


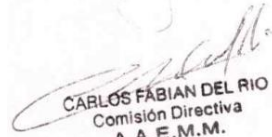

Julio Morel
Secretario General
Secc. ZARATE-CAMPANA


José Domingo Invernale

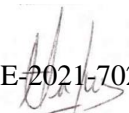

LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.



HERNAN JULIO FIORENZO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.


VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.


CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.

RE-2021-70201726-APN-DGD#MT


HERNAN JULIO FIORENZO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.


FERNANDO LOZA TOMASELLI
Secretario del Interior
A.A.E.M.M.

01 DE JULIO DE 2021

CATEGORIA "A"

Administrativos y Técnicos	62.132.02
22% NO REMUNERATIVO	13.669.04
	75.801.06

Mantenimiento de Equipo	62.132.02
22% NO REMUNERATIVO	13.669.04
	75.801.06

CATEGORIA "B"

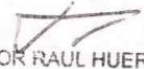
Maestranza	59.679.49
22% NO REMUNERATIVO	13.129.49
	72.808.98

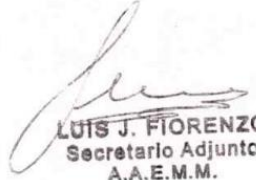
ADICIONALES A PARTIR DE 01/07/2021

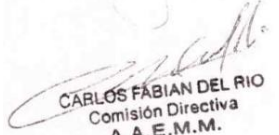
Comida	756.79
Suplemento MM	2.402.30






Adriana Alejo
Abogada



VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.


LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.


CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.


HERNAN JULIO FIORENZO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.


PABLO LOZA TOMASELLI
Secretario del Interior
A.A.E.M.M.


RE-2021-70201726-APN-DGD#MT
Julián Mirel
Secretario General
Secc. ZARATE-CAMPANA
A.A.E.M.M.

01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CATEGORIA "A"

Administrativos y Técnicos	62.132.02
30% NO REMUNERATIVO	18.639.61
	80.771.63

Mantenimiento de Equipo	62.132.02
30% NO REMUNERATIVO	18.639.61
	80.771.63

CATEGORIA "B"

Maestranza	59.679.49
30% NO REMUNERATIVO	17.903.85
	77.583.34

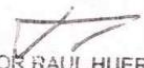
ADICIONALES A PARTIR DE 01/09/2021


Comida	806.42
Suplemento MM	2.559.83

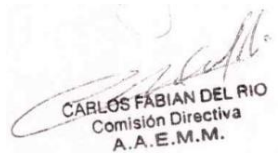

Adriana Alejo
Abogada








VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.


LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.


CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.


HERNAN JULIO FIORENZO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.


PAULO LOZA TOMASELLI
Secretario del Interior
A.A.E.M.M.


Julio General
Sec. ZARATE-CAMPANA
A.A.E.M.M.

RE-2021-70201726-APN-DGD#MT

01 DE DICIEMBRE DE 2021

CATEGORIA "A"

Administrativos y Técnicos	62.132.02
39% NO REMUNERATIVO	24.231.49
	86.363.51

Mantenimiento de Equipo	62.132.02
39% NO REMUNERATIVO	24.231.50
	86.363.55

CATEGORIA "B"

Maestranza	59.679.49
39% NO REMUNERATIVO	23.275.00
	82.954.49

ADICIONALES A PARTIR DE 01/12/2021

Comida	862.24
--------	--------

Suplemento MM	2.737.05
---------------	----------

Adriana Alejo
Abogada

VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.

LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.

CARLOS FÁBIAN DEL RÍO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.

HERNAN JULIO FIORENZO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.

FRANCO LOZA TOMASELLI
Secretario del Interior
A.A.E.M.M.

Julio Marell
A.A.E.M.M.

Julio Marell
A.A.E.M.M.

RE-2021-70201726-APN-DGD#MT

01 DE FEBRERO DE 2022

CATEGORIA "A"

Administrativos y Técnicos 62.132.02

43% NO REMUNERATIVO 26.716.77
88.848.79

Mantenimiento de Equipo 62.132.02

43% NO REMUNERATIVO 26.716.77
88.848.79

CATEGORIA "B"

Maestranza 59.679.49

43% NO REMUNERATIVO 25.662.18
85.341.67

ADICIONALES A PARTIR DE 01/02/2022

Comida 887.06

Suplemento MM 2.815.81

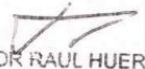
TODOS LOS VALORES NO REMUNERATIVOS OBRANTES EN LAS TABLAS PASARAN A SER REMUNERATIVOS A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2022.-


Alejandro H Rojas
CAAyP
Prresidente

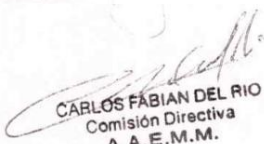


Lazzaro diego
Secretario
CAAyP


Adriana Alejo
Abogada


VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.


LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.


CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.


HERNAN JULIO FIORENZO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.


EMILIO TOZA TOMASELLI
Secretario del Interior
A.A.E.M.M.

RE-2021-70201726-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1777-21 Acu 2140-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.